



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



Masisea, 26 de Setiembre de 2023.

DECRETO DE ALCALDIA N°004-2023/MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

VISTO:

El Informe N°126-2023-MDM/ALC-GM-GDSySP-SGASECyD/HWSG, de fecha 20 de setiembre, emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Sociales, Educación, Cultura y Deporte, el Informe N°227-2023-MDM-ALC-GM-GDSySP/EMPS, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe Legal N°241-2023-GAJ-MDM-JCA, de fecha, 25 de setiembre de 2023, Emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **EMBANDERAMIENTO GENERAL**, de carácter obligatorio en las vivienda, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Masisea, a partir del día Domingo 01 hasta el Martes 16 de octubre de 2023, por motivo de conmemorarse el 123° Aniversario de Creación del Distrito de Masisea; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42° de la norma citada, se señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo municipal;

El Distrito fue creado mediante Ley sin número del 13 de octubre de 1900 con su capital el pueblo de "Masisea", en el gobierno del presidente Eduardo López de Romaña. Los límites fueron ratificados en 1982 mediante Ley N° 23416 del 1 de junio de 1982. Masisea proviene de "mashi-shea", palabra en la lengua shipibo conibo que significa arena regada;

Que, mediante Informe N° 126-2023-MDM/ALC-GM-GDSySP-SGASECyD/HWSG, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Asuntos Sociales, Educación, Cultura y Deporte, solicita que a través de Decreto de Alcaldía se regule el Embanderamiento General, desde el 01 hasta el 16 de octubre de 2023, con el objetivo de seguir conservando nuestras costumbres y tradiciones;

Que, mediante Informe N°227-2023-MDM-ALC-GM-GDSySP/EMPS, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita Opinión Legal y que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el Embanderamiento General, de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



demás predios de nuestra jurisdicción del Distrito de Masisea, sea mediante decreto de alcaldía – a partir del 01 hasta el 16 de octubre de 2023, por celebrarse el 123° Aniversario del Distrito;

Que, mediante Informe Legal N° 241-2023-GAJ-MDM-JCA, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión, el Embanderamiento en todo el Distrito de Masisea a partir del día Domingo 01 hasta el Martes 16 de octubre de 2023 por el Aniversario al cumplir 123 años de creación de nuestro Distrito de Masisea;

Que, Con Proveído S/N, de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando la Emisión de Decreto;

Que el día 13 de Octubre de 2023, se conmemora el 123° "Aniversario del Distrito de Masisea, fecha en el que todos los ciudadanos Masiseinos en la ciudad, recuerdan con fervor patriótico esta fecha conmemorativa, siendo la oportunidad de conmemorar los sentimientos de identidad, así como reafirmar nuestro amor a Masisea, por lo que es deber de la gestión municipal en general valorar los actos cívicos y patrióticos, así como fomentar entre los vecinos los sentimiento de identidad local y nacional, los principios de civismo, amor y respeto por los símbolos patrios a través del embanderamiento general del Distrito de Masisea;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, el **EMBANDERAMIENTO GENERAL**, de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Masisea, a partir del día Domingo 01 hasta el Martes 16 de octubre de 2023, por motivo de conmemorarse el 123° Aniversario de Creación del Distrito de Masisea.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR, que los pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Masisea, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Imagen Institucional y Secretaría General y demás órganos de línea.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaria General y Archivo Institucional la Respectiva Notificación del Presente y la distribución del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
Waldo Guerra Ríos
ALCALDE

POR UN DISTRITO INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO